

Regidores, personas que son actualidad con  
nen el Ayuntamiento Constitucional de ella,  
vidos en sus Salas Capitulares Digeren  
que segun han entendido en años anteriores  
han realizado por sus Ayuntamientos Repara  
mientos bien con aprobacion de autoridad  
petente, y ya en ella, con el fin justo de  
bestir sus productos en la Reparacion de  
de esta Villa que sobre el terreno existe, y  
mas la fortificacion de la Muralla que en  
parte sibe para la conservacion de esta Huer  
nos como quiera que la cantidad repartida  
por medio de aquellos ha ido creciendo, y se  
que han estado dho. mas en el de dho.  
es que a juicio, esta observacion, no  
buen embudo en su totalidad las can  
des repartidas, se esta en el caso de  
que a realidad hauido se presenten  
Repasamientos con lo que se justifica  
accede en union por lo personal  
rias del Ayuntamiento o que corresponden  
establecimiento encargado del negocio o gober  
de dho. obra. Asi mismo se ha  
los personas que hayan percibido  
en su poder Sal de la prestacion al  
del Ayuntamiento, presenten el material que cada  
tenga, o en su defecto el importe, todo con  
fin de que lo que resulte de estas  
gaciones se embudo en importe en la  
ridad obra y obra de interes comun  
en la parte que sean suficientes: en  
disposicion se comprendan los Repasiam  
mientos sobre montes: y todo se entregara

*[Handwritten signature]*

